

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21**ALCOBENDAS****OTROS ANUNCIOS**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el escrito dirigido a este Ayuntamiento el día 28 de marzo de 2016 por la Dirección de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por el que se considera adecuada la cesión a esa Administración de la parcela municipal UP-20 de Fuente Lucha, situada en la avenida de Pablo Iglesias, número 30, esquina con calle Gloria Fuertes, para la construcción en la misma de las instalaciones de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en Alcobendas y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación, es por lo que, en el marco de lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Incoar el expediente de cesión a la Comunidad de Madrid de la parcela municipal UP-20 de Fuente Lucha, situada en la avenida de Pablo Iglesias, número 30, esquina con calle Gloria Fuertes, que cuenta con la siguiente descripción registral:

Urbana.—Situada en el sector Fuente Lucha, en el término municipal de Alcobendas, denominada UP-20. Tiene una superficie de 22.055 m² de superficie, de trazado casi trapecoidal.

Linda, al norte, con zona ajardinada UP-59 del mismo sector; al este, con línea límite del término de San Sebastián de los Reyes; al sur, con Eje D, ahora la calle Gloria Fuertes, y al oeste, con Eje 4, ahora la avenida de Pablo Iglesias.

Inscripción: inscrita a nombre del Ayuntamiento como bien de dominio y servicio público en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Alcobendas, al tomo 1.057, libro 959, folio 207. Es la finca número 56.411.

Referencia catastral: 4401910VK4849N.

2. Establecer como condición para la plena eficacia del acuerdo que resuelva definitivamente la presente cesión, la formalización de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el órgano autonómico competente para la ejecución de las nuevas instalaciones previstas.

En el convenio que se suscriba se reflejará, además, lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para la construcción y puesta en funcionamiento de aquellas instalaciones en el plazo máximo de cinco años, así como el mantenimiento de su uso durante los treinta años siguientes.

3. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, para la posible formulación de alegaciones.

De no realizarse alegación alguna durante el citado período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la cesión de la parcela, acreditándose dicha circunstancia con certificación administrativa.

4. Facultar al alcalde-presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, en su caso y en nombre de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios a fin de hacer efectivo el presente acuerdo.

5. Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

6. Dar traslado de esta resolución a la Oficina de Catastro y al Inventario Municipal, así como a la Dirección de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por

escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 1 de diciembre de 2016.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/42.985/16)

